

ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO									
CONTRATO No. - AÑO		CONTRATISTA:				IDENTIFICACIÓN NIT o C.C.:			
1845 de 2023 Orden de Compra 122316		NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA. S.A.S.				900.389.156-5			
OBJETO DEL CONTRATO									
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ: MIGRACIÓN COLOMBIA - REGIONAL ANDINA Y PARA LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA (30 Unidades - Código 021-07261)									
CLASE CONTRATO					VIGENCIA				
COMPRVENTA					POR EL PLAZO DEL CONTRATO				
PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
0	10	12-12-2023	26-12-2023	10-01-2024	0	0	0	0	10-01-2024
VALOR INICIAL CONTRATO		ADICIONES			VALOR FINAL		VALOR FINAL EJECUTADO		
\$ 124.204.294*		0			\$ 124.204.294		\$ 124.204.294		
MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN									
LIQUIDACIÓN DETERMINADA EN LEY (X) TERMINACIÓN ANTICIPADA () LIBERACIÓN SALDOS () OTRO () DESCRIBIR									

*El valor se aproximó al peso.

TRANSACCIONES					
(indicar las adiciones, prorrogas, modificaciones que haya tenido el contrato)					
No	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
N/A	N/A	NO APLICA	N/A	N/A	N/A

GARANTÍAS				
PÓLIZA No: 33-44-101244980 -ANEXO 0	FECHA EXPEDICIÓN:	14-12-2023	FECHA APROBACIÓN:	20-12-2023
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S. A			
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	24.840.858,89	12/12/2023	28/12/2024
Cumplimiento del contrato	15	18.630.644,17	12/12/2023	28/06/2024
Pago de salarios	05	6.210.214,72	12/12/2023	28/12/2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica)			
(Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
LEONARDO MEJÍA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE BIENES	26/12/2023	25/12/2023
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	26/12/2023	31/12/2023
JAIR BOHORQUEZ BLANCO	DIRECTOR DE BIENES (E)	1/01/2024	4/01/2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	5/01/2024	26/01/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS	SUBSECRETARIA INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS (E)	27/01/2024	28/01/2024
JAIRO BOHORQUEZ BLANCO	DIRECTOR DE BIENES (E)	29/01/2024	5/02/2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	6/02/2024	23/04/2024
CAROLINA FUENTES RODRIGUEZ	DIRECTORA DE BIENES	24/04/2024	20/05/2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	21/05/2024	21/05/2024
CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS	SUBSECRETARIA INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	22/05/2024	22/05/2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	23/05/2024	1/07/2024
ORLANDO VEGA NAVAS	DIRECTOR DE BIENES	2/07/2024	6/01/2025
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	7/01/2025	10/01/2025
ORLANDO VEGA NAVAS	DIRECTOR DE BIENES	11/01/2025	20/04/2025
CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO	DIRECTOR DE BIENES (E)	21/04/2025	23/04/2025
ORLANDO VEGA NAVAS	DIRECTOR DE BIENES	24/04/2025	23/07/2025
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ	DIRECTOR DE BIENES (E)	24/07/2025	14/08/2025
RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA	DIRECCION DE BIENES	15/08/2025	26/03/2026
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECCION DE BIENES (E)	27/03/2026	5/04/2026
ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERO	DIRECCION DE BIENES (E)	6/04/2026	8/04/2026
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECCION DE BIENES (E)	9/04/2026	14/04/2026
GUSTAVO MONROY ACUÑA	DIRECCION DE BIENES	15/04/2026	A LA FECHA
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE N.A.	No. Del contrato N.A.	DESDE N.A.	HASTA N.A.

PAGOS EFECTUADOS							
No	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2024	8126	23/02/2024	\$ \$ 124.204.294	UNICO PAGO	26-12-2023	10-01-2024
TOTAL, PAGOS EFECTUADOS				\$ \$ 124.204.294			

LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (debito)	\$ 124.204.294	
PAGOS EFECTUADOS (crédito)		\$ 124.204.294
LOR O SALDO PARA PAGAR CON LA PRESENTE LIQUIDACION (crédito)		\$0
SALDO A FAVOR DE LA SDSCJ PARA LIBERAR (crédito)		\$0
SUMAS IGUALES		\$ 124.204.294

OBSERVACIONES:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suscribió el Contrato No. 1845-2023 con **NOVENTIQ INTERNACIONAL COLOMBIA, S.A.S.** cuyo objeto correspondió a la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ: MIGRACIÓN COLOMBIA - REGIONAL ANDINA Y PARA LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA (30 Unidades - Código 021-07261).". El contrato fue suscrito el 12 de diciembre de 2023, con un valor inicial de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$124.204.294) y un plazo de ejecución de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se suscribió el 26 de diciembre de 2023, estableciendo como fecha de terminación el 10 de enero de 2024.

Durante la ejecución contractual no se realizaron actos modificatorios.

De acuerdo con la liquidación financiera del contrato, y el informe final de supervisión de fecha 22-05-2026, se ejecutó la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$124.204.294), en la actualidad no existen saldos a cancelar ni a liberar.

De otra parte, mediante comunicación Nro. 2-2026-36429 del día 23 de junio de 2026 el supervisor requirió al contratista la solicitud de ampliación de pólizas, a lo cual respondió mediante correo electrónico de la misma fecha, señalando lo siguiente: "(...) En este sentido, consideramos que no resulta procedente efectuar una simple prórroga o ampliación de la garantía toda vez que ha transcurrido un período superior a un (1) año desde su vencimiento (...)"

Ante lo cual, y atendiendo a que se cumplió con el requisito de solicitud de extensión de la garantía, se da aplicación al concepto emitido por la Dirección Jurídica, que se relaciona a continuación:

Mediante memorando 3-2023-39406 de 3 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica y Contractual de Contractual de la Secretaria de Seguridad, emitió concepto sobre la posibilidad de liquidar contratos con pólizas vencidas, en los siguientes términos:

"(...) Aunque la Ley 80 no determina que es obligatoria la vigencia de la garantía de cumplimiento para la liquidación, es la ley 1150 la que habilita que el decreto determine los parámetros a exigir en relación con dicha garantía, en el cual se precisa su vigencia hasta la liquidación. El decreto refleja lo que la entidad debe exigir, pero de exigirse y no obtenerse, no podría entenderse que la liquidación se hace imposible.

De otro lado, no lograda la respuesta positiva del contratista frente a la exigencia, la entidad cumple con lo ordenado en la Ley, pero no por ello, pierde la posibilidad de proceder a la liquidación, la cual, se reitera es posible de acuerdo ordenamiento legal vigente e inclusive en ejercicio de la autotutela administrativa, que le permite definir situaciones jurídicas sin tener que acudir ante el juez contractual.

En conclusión y después de revisadas las disposiciones de forma integral, es dable colegir que la habilitación legal para proceder a liquidar está dada desde el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80, siempre que se encuentre vigente el plazo para liquidación o no haya ocurrido la caducidad del medio conforme al artículo 11 de la Ley 1150, siendo necesario que la Administración exija al contratista la extensión de la garantía, sin que tal circunstancia impida el ejercicio liquidatario, en caso de no ser obtenida. De manera que, en estricto sentido, la Administración cumple con los requisitos para liquidar al realizar la exigencia al contratista para obtener la extensión de la póliza, en concordancia con las recomendaciones que preceden, sin que su renuencia pueda impedir a las partes o en ultimas a la Administración, el ejercicio liquidatario. De allí que se considere posible recurrir a la liquidación sin perjuicio de otro tipo de las responsabilidades que se deberán analizar en cada caso concreto (...)"

Finalmente la presente liquidación resulta procedente, de conformidad con la cláusula 36 "LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO MARCO CCE-139-IAD-2020, que establece: *"Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al*

ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.”.

EL SUPERVISOR DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, TIEMPO Y OPORTUNIDAD, ASÍ COMO CON SUS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES).

CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO Y POR LO TANTO NO SE EFECTUARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C., POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EL DÍA

06 JUL 2026

Cesar Andres
Tejada Castro

Digitally signed by Cesar
Andres Tejada Castro
Date: 2026.06.24 15:31:40
-05'00'

CESAR ANDRES TEJADA CASTRO
Representante Legal de
NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA. S.A.S.



GUSTAVO MONROY ACUÑA
SUPERVISOR CONTRATO 1845 de 2023
DIRECTOR DE BIENES

APROBADO POR:



CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Cargo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Luis Carlos Torres Arteaga– Contratista Dirección de Bienes para la S, C Y AJ.

Revisó: Ana Yeimi Sánchez Castro - Abogada Contratista - Dirección de Bienes para la S, C Y AJ.

Revisó: Andrés Guillermo Maestre – Abogado Contratista – Dirección de Operaciones.

Aprobó: Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera - Directora de Operaciones

Aprobó: Natalia Román Duque - Subsecretaría de inversiones y Fortalecimiento

MEMORANDO

Para: ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERA
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

Asunto: LIQUIDACIÓN CTO 1845-2023

Respetada Doctora: Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera

Asunto: Entrega de documentación requerida para tramite liquidación contrato 1845-2023

Remito a esa dependencia los formatos debidamente diligenciados y revisados, correspondientes al trámite de liquidación del Contrato 1845 de 2023. Asi mismo, adjunto los documentos requeridos de conformidad con la normativa vigente, con el fin de que se continúe con el trámite correspondiente o se formulen las observaciones que se consideren pertinentes.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional. Muchas gracias.

Cordialmente,



GUSTAVO MONROY ACUÑA
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA



C.C.E.:

Anexos: -1

Elaboró: LUIS CARLOS TORRES ARTEAGA

Revisó: ANA YEIMI SANCHEZ CASTRO-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -

Aprobó: GUSTAVO MONROY ACUÑA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139

V.2

DATOS DEL CONTRATISTA										
CONTRATO No. - AÑO			CONTRATISTA				IDENTIFICACIÓN			
SCJ-1845 de 2023			NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.				900.389.156-5			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			IDENTIFICACIÓN				DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			
CESAR ANDRES TEJADA CASTRO			7698670				Cr 15 # 91 - 30 P 4 Ed Anfora			
NOMBRE CONTACTO			CARGO							
JOSE NAVARRO			FINANCE ANALYST							
DATOS DEL CONTRATO										
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO D E LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ: MIGRACIÓN COLOMBIA - REGIONAL ANDINA Y PARA LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA (30 Unidades - Código 021-07261)										
CDP No.		CRP No.		UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN					
700		1512		2	BOGOTA D.C.					
CLASE CONTRATO				VIGENCIA						
COMPRAVENTA				POR EL TERMINO DEL CONTRATO						
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL				CARGO				FECHA DESIGNACIÓN		
GUSTAVO MONROY ACUÑA				DIRECTOR DE BIENES				15 ABRIL 2026		
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL				CARGO				FECHA DESIGNACIÓN		
LUIS CARLOS TORRES ARTEAGA				CONTRATISTA				02 JUNIO 2026		
PLAZO INICIAL		FECHAS				PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓ N INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		
N/A	10	12/12/2023	26-12-2023	10-01-2024	N/A	N/A	N/A	N/A	10-01-2024	
VALOR INICIAL CONTRATO			ADICIONES		VALOR FINAL				VALOR FINAL EJECUTADO	
\$ 124,204,294.			0		\$ 124,204,294.				\$ 124,204,294.	

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES						
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS		
				MES ES	DÍAS	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS
DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**

F-GCT-1139
V.2

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
FINAL	TERMINADO	26-12-2023	10-01-2024

GARANTÍAS				
PÓLIZA No: 33-44- 101244980 -ANEXO 0	FECHA EXPEDICIÓN: 14-12-2023FECHA APROBACIÓN: 20-12-2023			
ASEGURADOR A:	SEGUROS DEL ESTADO S. A			
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO (X)			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	24.840.858,89	12/12/2023	28/12/2024
Cumplimiento del contrato	15	18.630.644,17	12/12/2023	28/06/2024
Pago de salarios	05	6.210.214,72	12/12/2023	28/12/2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
LEONARDO MEJÍA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE BIENES	26/12/2023	25/12/2023
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	26/12/2023	31/12/2023
JAIRO BOHORQUEZ BLANCO	DIRECTOR DE BIENES (E)	1/01/2024	4/01/2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	5/01/2024	26/01/2024
CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS	SUBSECRETARIA INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS (E)	27/01/2024	28/01/2024
JAIRO BOHORQUEZ BLANCO	DIRECTOR DE BIENES (E)	29/01/2024	5/02/2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	6/02/2024	23/04/2024
CAROLINA FUENTES RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE BIENES	24/04/2024	20/05/2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	21/05/2024	21/05/2024

**INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS
DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**

F-GCT-1139
V.2

CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS	SUBSECRETARIA INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	22/05/2024	22/05/2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	23/05/2024	1/07/2024
ORLANDO VEGA NAVAS	DIRECTOR DE BIENES	2/07/2024	6/01/2025
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECTOR DE BIENES (E)	7/01/2025	10/01/2025
ORLANDO VEGA NAVAS	DIRECTOR DE BIENES	11/01/2025	20/04/2025
CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO	DIRECTOR DE BIENES (E)	21/04/2025	23/04/2025
ORLANDO VEGA NAVAS	DIRECTOR DE BIENES	24/04/2025	23/07/2025
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ	DIRECTOR DE BIENES (E)	24/07/2025	14/08/2025
RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA	DIRECCION DE BIENES	15/08/2025	26/03/2026
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECCION DE BIENES (E)	27/03/2026	5/04/2026
ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERO	DIRECCION DE BIENES (E)	6/04/2026	8/04/2026
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	DIRECCION DE BIENES (E)	9/04/2026	14/04/2026
GUSTAVO MONROY ACUÑA	DIRECCION DE BIENES	15/04/2026	A LA FECHA
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	No. Del contrato	DESDE	HASTA
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	CUMPLIÓ	
	SI	NO
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	SI	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? NO () SI (X)	SI	

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS PROVEEDORES		
No. Obligación	Obligación	Actividades realizadas
1	Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista entregó a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2	Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	El contratista operó el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
3	Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.	El contratista cumplió con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.
4	Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	El contratista respondió en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
5	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	No se evidencia cambios en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6	Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.	Durante la ejecución contractual no se tuvo conocimiento ni se evidenciaron posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier otra conducta delictiva entre los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros que requirieran ser reportados a Colombia Compra Eficiente.
7	Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.	El contratista cumplió por cuanto no se presentó ningún inconveniente durante la ejecución del contrato y las licencias se entregaron satisfactoriamente tal y como se indica en el acta de entrega y recibo a satisfacción Anexo 1.
8	Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo".	El contratista entregó el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo".
9	Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.	El contratista cumplió con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.
10	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.	El contratista se abstuvo de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139

V.2

11	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista se abstuvo de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	El contratista garantizó que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
13	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista se abstuvo de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
14	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	El contratista respondió ante la Entidad Compradora y ante terceros evitando la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
15	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista mantuvo la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
16	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).	El contratista remitió a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).
17	Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.	El contratista remitió a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.
18	Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.	El contratista remitió a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.
19	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	El contratista respondió a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
20	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	El contratista mantuvo actualizada la información requerida por el SIIF.
21	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El contratista entregó la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
22	Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.	El contratista entregó a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139

V.2

23	Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	El contratista informó a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
24	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31.	El contratista informó a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31.
25	Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento.	El contratista mantuvo la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento.
26	Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.	El contratista cumplió con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
27	Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
28	Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.	El contratista mantuvo actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.
29	Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	El contratista cumplió, ya que durante la ejecución contractual no se presentaron modificaciones del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
30	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.	El contratista cumplió, ya que durante la ejecución contractual no se presentaron modificaciones al Instrumento de Agregación de Demanda que hicieran exigible la notificación a la aseguradora. En consecuencia, no fue necesario entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acreditara dicha notificación.
31	Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.	El contratista cumplió con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
32	Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista publicó las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
33	Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista cumplió con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
34	Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.	El contratista cumplió, ya que durante la ejecución contractual no se evidenciaron posibles conflictos de interés entre el contratista y la entidad compradora, en los términos de la cláusula 22. En consecuencia, no fue necesario informar a la entidad compradora ni a Colombia Compra Eficiente dentro del plazo establecido para responder la solicitud de cotización.
35	Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.	El contratista se abstuvo de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139

V.2

36	Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo.	El contratista entregó el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo.
37	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	El contratista respondió ante la Entidad Compradora y ante terceros ya que evito la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
38	Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.	El contratista respondió Contó con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
39	Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.	El contratista respondió Contó con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
40	Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.	El contratista Siguió las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.
41	Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	El contratista Garantizó la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
42	El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.	El contratista garantizó la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor atendió las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
43	Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.	El contratista entregó a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, cuando la entidad los solicito.
44	Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.	El contratista Brindo servicio de soporte y capacitación cuando lo solicito la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.
45	En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configure la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.	El contratista cumplió con los términos contractuales establecidos, según que en caso de las modalidades SaaS y similares, pudiera suspender el acceso a la o las aplicaciones. Permitiendo que se pueda configurar la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones.
46	Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.	El contratista extendió a la entidad compradora y dentro de sus alcances los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139

V.2

47	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista se abstuvo de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
48	Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.	El contratista mantuvo la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
49	Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra	El contratista mantuvo la debida confidencialidad e integridad de la información que se pudiera haber llegado a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

PAGOS EFECTUADOS							
No	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2024	8126	23/02/2024	\$ 124,204,294.	UNICO PAGO	26-12-2023	10-01-2024
TOTAL, PAGOS EFECTUADOS				\$ 124,204,294.			

No existen pagos ni saldos a liberar.

Componente Técnico – Situación Actual

El contrato finalizó su plazo de ejecución el 10 de enero de 2024, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales. Durante el periodo de ejecución se adelantó el seguimiento técnico y operativo al cumplimiento del objeto contractual, consistente en la renovación de licencias para análisis forense.

En el marco de la supervisión se verificó la compraventa de conformidad con los requerimientos operativos formulados por la unidad beneficiaria, particularmente de migración Colombia - regional andina y para las estrategias de atención de las dependencias de la subsecretaría de acceso a la justicia de Bogotá, asegurando que se realizara conforme a las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato y su anexo técnico.

A la fecha de elaboración del presente informe, el contrato se encuentra finalizado en su etapa de ejecución, habiéndose cumplido el plazo contractual establecido. En consecuencia, las actividades actuales se encuentran orientadas a las gestiones administrativas posteriores al cierre del contrato.

Componente Jurídico – Situación Actual

Durante la ejecución del contrato se efectuó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos anexos, verificando el desarrollo de la ejecución dentro del marco normativo aplicable a la contratación estatal.

De acuerdo con la revisión realizada durante el periodo de ejecución, no se presentaron novedades de carácter jurídico que dieran lugar a la imposición de medidas contractuales tales como procesos sancionatorios, declaratorias de incumplimiento, multas o afectación de garantías.

**INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS
DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**

F-GCT-1139
V.2

Componente Administrativo – Situación Actual

Desde el punto de vista administrativo, se verificó la ejecución de los recursos asociados al contrato conforme a los soportes de pago y registros presupuestales correspondientes. El valor total del contrato ascendió a \$ 124.204.294, de los cuales se efectuaron pagos por valor de \$ 124.204.294, correspondientes a las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con la liquidación financiera del contrato, el valor total ejecutado asciende a CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$124.204.294), sin saldo a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

NO APLICA

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe 22-05-2026



Gustavo Monroy Acuña
Supervisor Contrato No. 1845-2023

Elaboró: Luis Carlos Torres Arteaga- Contratista Dirección Bienes 
Revisó: Ana Yeimi Sánchez Castro - Abogada Dirección de Bienes para la S, C Y AJ 

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

INFORMACION BASICA									
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.						CONTRATO No. SCJ – 1845-2023			
Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PARA EL FORTALECIMIENTO D E LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ: MIGRACIÓN COLOMBIA - REGIONAL ANDINA Y PARA LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA (30 Unidades - Código 021-07261)									
Fecha Inicio: 12-12-2023	Plazo inicial:	Meses	Días	Prórroga	Meses	Días	Plazo Total	Meses	Días
Fecha terminación: 10-01-2024		00	10		00	00		00	10
Informe Final	Desde: 12-12-2023			Hasta: 10-01-2024			Fecha Informe:	: 22-05-2026	

Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista entrego a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señalo, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	El contratista operó el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.	El contratista cumplió con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	El contratista respondió en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	No se evidencia cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	NO APLICA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.	Durante la ejecución contractual no se tuvo conocimiento ni se evidenciaron posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier otra conducta delictiva entre los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros que requirieran ser reportados a Colombia Compra Eficiente.	NO APLICA
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.	El contratista cumplió por cuanto no se presentó ningún inconveniente durante la ejecución del contrato y las licencias se entregaron satisfactoriamente tal y como se indica en el acta de entrega y recibo a satisfacción Anexo 1	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo".	El contratista entregó el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo".	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
9. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.	El contratista cumplió con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.	El contratista se abstuvo de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.	NO APLICA
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista se abstuvo de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	NO APLICA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	El contratista garantizó que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista se abstuvo de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	NO APLICA
14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	El contratista respondió ante la Entidad Compradora y ante terceros evitando la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	NO APLICA
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista mantuvo la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	NO APLICA
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).	El contratista remitió a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.	El contratista remitió a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.	El contratista remitió a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	El contratista respondió a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	El contratista mantuvo actualizada la información requerida por el SIIF.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El contratista entregó la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.	El contratista entregó a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes	El contratista informó a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31.	El contratista informó a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31.	NO APLICA
25. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento.	El contratista mantuvo la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.	El contratista cumplió con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.	NO APLICA
27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
28. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.	El contratista mantuvo actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
29. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	El contratista cumplió, ya que durante la ejecución contractual no se presentaron modificaciones del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	NO APLICA
30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.	El contratista cumplió, ya que durante la ejecución contractual no se presentaron modificaciones al Instrumento de Agregación de Demanda que hicieran exigible la notificación a la aseguradora. En consecuencia, no fue necesario entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acreditara dicha notificación.	NO APLICA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
31. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.	El contratista cumplió con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
32. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista publico las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
33. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El contratista cumplió con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
34. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.	El contratista cumplió, ya que durante la ejecución contractual no se evidenciaron posibles conflictos de interés entre el contratista y la entidad compradora, en los términos de la cláusula 22. En consecuencia, no fue necesario informar a la entidad compradora ni a Colombia Compra Eficiente dentro del plazo establecido para responder la solicitud de cotización.	NO APLICA
35. Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.	El contratista se abstuvo de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.	NO APLICA
36. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo".	El contratista entrego el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo".	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
37. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	El contratista respondió ante la Entidad Compradora y ante terceros ya que evito la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	NO APLICA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
38. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.	El contratista respondió Contó con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
39. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.	El contratista Contó con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
40. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.	El contratista Siguió las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, de acuerdo a los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
41. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	El contratista Garantizó la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
42. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.	El contratista garantizó la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor atendió las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
43. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.	El contratista entregó a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, cuando la entidad los solicito.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
44. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.	El contratista Brindo servicio de soporte y capacitación cuando lo solicito la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
45. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configure la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la	El contratista cumplió con los términos contractuales establecidos, según que en caso de las modalidades SaaS y similares, pudiera suspender el acceso a la o las aplicaciones. Permitiendo que se pueda configurar la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140

V.1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
46. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.	El contratista extendió a la entidad compradora y dentro de sus alcances los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.	NO APLICA
47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista se abstuvo de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	NO APLICA
48. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.	El contratista mantuvo la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.	Los soportes se encuentran en el expediente contractual
49. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra	El contratista mantuvo la debida confidencialidad e integridad de la información que se pudiera haber llegado a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra	NO APLICA

Adjunto planillas de certificación del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales

OBSERVACIONES GENERALES		
Fecha Suspensión : DD/MM/AAAA	Fecha Reanudación: DD/MM/AAAA	Fecha Cesión: DD/MM/AAAA
Nombre Cedente:		C.C. o NIT:

Cordialmente,
**Cesar Andres
Tejada Castro**

Cesar Andrés Tejada Castro
REPRESENTANTE LEGAL
NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA. S.A.S.

Digitally signed by Cesar Andres
Tejada Castro
Date: 2026.06.24 15:32:24 -05'00'

Gustavo Monroy Acuña
Supervisor Contrato No. 1845-2023

Elaboró: Luis Carlos Torres Arteaga- Contratista Dirección Bienes
Revisó: Ana Yeimi Sánchez Castro - Abogada Dirección de Bienes para la S, C Y AJ.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S
Nit: 900389156 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02035806
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2010
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 15 # 91 - 30 P 4 Ed Anfora
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cesar.tejada@noventiq.com
Teléfono comercial 1: 3168772775
Teléfono comercial 2: 3208194601
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 15 # 91 - 30 P 4 Ed Anfora
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: marcela.santos@noventiq.com
Teléfono para notificación 1: 3168772775
Teléfono para notificación 2: 3208194601
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de octubre de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2010, con el No. 01421928 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 33 del 15 de mayo de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023, con el No. 02977001 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S a NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, en Colombia o en el extranjero, incluyendo pero sin limitarse a: 1. Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La creación, elaboración lanzamiento, fabricación, importación, exportación, compraventa, alquiler, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos y aplicaciones de informática, así como de servicio técnico; B) Diseño, instalación, control de módulos, medios técnicos organizacionales, de cálculo y sistemas, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación; C) Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento; D) Realización de investigaciones científicas; E) Publicación de catálogos, brochures, material gráfico y audiovisual; F) Compraventa, representación, distribución, consignación e importación de programas, equipos, aplicaciones, sistemas y otros productos que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

encuentren directamente vinculados con su objeto, ya sean de su propiedad o de terceros, con su autorización. 2. Importación y exportación de toda clase de productos; 3. La realización de todo otro negocio que sea un complemento de las actividades de la sociedad o que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y que los socios acuerden. 4. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, operaciones y contratos civiles, comerciales, financieros, industriales, que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas personas, sociedades o asociaciones en las que tenga interés, adquirir y vender acciones, comprar, vender, arrendar, importar, gravar con prenda, hipotecar, constituir en fideicomiso toda clase de bienes muebles o inmuebles, adquirir, enajenar, explotar concesiones, privilegios; celebrar contratos y operaciones mercantiles sobre marcas, patentes, tecnología, procedimientos industriales y demás formas de propiedad industrial, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y depósito, mutuo con o sin garantía, anticresis, transporte, suministro, permuta, corretaje, seguro, fiducia, agencia, comisión, apertura de créditos, cartas de crédito, otorgar, girar, aceptar, ceder, endosar, descontar, avalar, protestar y en general negociar toda clase de títulos valores y efectos mercantiles o civiles y celebrar en particular toda clase de contratos de cambio, dar en garantía sus activos muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito internacional o nacional que le permitan obtener los bienes u otros activos para el desarrollo de sus negocios, constituir compañías filiales, nombrar mandatarios judiciales y extrajudiciales, obrar como mandataria de cualquier acto o negocio jurídico y en general ejecutar todos los actos o contratos que directamente o indirectamente se relacionen con su objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$7.300.000.000,00
No. de acciones	:	73.000,00
Valor nominal	:	\$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$50.300.000,00
No. de acciones : 503,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$50.300.000,00
No. de acciones : 503,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Compañía tendrá uno o varios Gerentes Generales. Los Gerentes tendrán uno o varios suplentes, que sustituirán a los Gerentes Generales en sus ausencias absolutas, temporales y accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son funciones y atribuciones de los gerentes generales:

- a) Representar legalmente a la empresa ante las autoridades de cualquier tipo o naturaleza y ante las personas o entidades, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir, y nombrar apoderados extrajudiciales.
- b) Dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- c) adoptar todas las medidas y celebrar todos los actos necesario o convenientes y todos los contratos para el cumplimiento del objetos social
- d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias siempre que lo considere conveniente.
- e) Presentar a la Reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas un informe detallado acerca de la dirección general delos negocios corporativos.
- f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas liquidadas.
- g) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandante o demandada e informar a la Asamblea General de Accionistas para que esta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades.
- h) Representar a la empresa en la negociación y ejecución de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social. i) Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas y las demás que le confiere los Estatutos y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. j) Crear cualquier cargo laboral que se estime necesario para el correcto desarrollo de la empresa; regulando sus funciones, fijando los sueldos o la forma de compensación. De igual forma, podrá nombrar y separar libremente los empleados de la Compañía, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda a la Asamblea de Accionistas

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 37 del 26 de agosto de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024 con el No. 03153060 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Melida Del Socorro Coronado Martinez	C.C. No. 32570854

Por Acta No. 39 del 18 de diciembre de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2025 con el No. 03329405 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Cesar Andres Tejada Castro	C.C. No. 7698670

Por Acta No. 14 del 20 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2016 con el No. 02097469 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Leandro Gallelli	Javier P.P. No. AAG289260

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15**

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 12 de agosto de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2014 con el No. 01859337 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Andrea Emilce Rey Acero	C.C. No. 52364654 T.P. No. 146609-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1216 del 05 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 43 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2022, con el No. 00048045 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Maria Angelica Fuentes Velandia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.761 de Bogotá. En adelante ("La Apoderada"), para que desarrolle en nombre y representación de la Sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos enumerados a continuación: a) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad en relación con las facultades por el presente otorgadas. b) Realizar los trámites necesarios para pago a proveedores de las facturas relacionadas con las operaciones regulares de la Sociedad. c) Realizar los trámites necesarios para la contratación de créditos con entidades del sector financiero para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo, o alguna otra necesidad específica en este sentido, y tramitar el pago total o los abonos parciales de capital y de intereses. d) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, con respecto al manejo de recursos financieros de la Sociedad, e) Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes (Incluyendo, pero sin limitar ante la Superintendencia de Sociedades y el Banco de la Republica) y/o entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para la compra y venta de divisas, registrar la venta o hacer cualquier otra modificación requerida en el registro de inversión extranjera de la Sociedad ante el Banco de la Republica. f) Modificar y cancelar el Registro Único

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15**

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tributario ("RUT") de la Sociedad, así como para representar y firmar en nombre de la Sociedad todas las correspondientes declaraciones de renta, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamentales, distritales o municipales y firme cualquier recurso que deba ser preparado y presentado a la Administración de Impuestos y cualquiera de los Tribunales o Cortes de Colombia. g) Suministrar, información a apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Sociedad. h) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valores. i) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en moneda colombiana y extranjera. j) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la Sociedad, quedando facultada para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la Sociedad, o para extenderlos, según el caso. k) Preparar, presentar y/o aceptar ofertas comerciales y firmar todo tipo de documentos necesarios para la participación de la Sociedad en licitaciones públicas o privadas. l) Negociar, ingresar, celebrar, modificar y terminar, en nombre de la Sociedad, cualquier contrato laboral o de empleo. m) Realizar, modificar, actualizar y firmar todos los documentos necesarios para la Matrícula Mercantil ante Cámara de Comercio. n) Realizar y firmar todos los documentos necesarios relacionados al trámite de actualización, renovación del Registro Único de Proponentes ("RUP") ante Cámara de Comercio. ñ) Firmar los documentos necesarios para la constitución de Uniones Temporales en representación de la Sociedad, o) realizar firmas de pagaré. p) la Apoderada podrán ejercer la representación de la sociedad de manera individual. En caso de que el ejercicio de las facultades descritas en los literales c), h), j), k) y o), impliquen operaciones individualmente consideradas superiores a USD 500.000, la firma de la Apoderada deberá estar acompañada de la firma de una de las siguientes personas, abogados de Baker & McKenzie S.A.S.: (i) Adriana Combatt, mayor de edad e identificada con C.C 52.691.091 expedida en Bogotá; (ii) Alejandro Mesa-Neira, mayor de edad e identificado con C.C 79.671.441 expedida en Bogotá; (iii) Clare Montgomery mayor de edad e identificada con C.E 267.174 expedida en Bogotá; o (iv) Juan Felipe Vera, mayor de edad e identificado C.C 94.520.257 expedida en Cali. Igualmente, la Apoderada no podrá vender, enajenar ni gravar bienes inmuebles o activos fijos de la Sociedad sin la firma conjunta de alguna de las personas previamente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15**

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificadas. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1217 del 05 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 43 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2022, con el No. 00048047 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julieth Marisol Barajas Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.011.103 de Bogotá. En adelante ("La Apoderada"), para que desarrolle en nombre y representación de la Sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos enumerados a continuación: a) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad en relación con las facultades por el presente otorgadas. b) Realizar los trámites necesarios para pago a proveedores de las facturas relacionadas con las operaciones regulares de la Sociedad. c) Realizar los trámites necesarios para la contratación de créditos con entidades del sector financiero para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo, o alguna otra necesidad específica en este sentido, y tramitar el pago total o los abonos parciales de capital y de intereses. d) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, con respecto al manejo de recursos financieros de la Sociedad, e) Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes (Incluyendo, pero sin limitar ante la Superintendencia de Sociedades y el Banco de la Republica) y/o entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para la compra y venta de divisas, registrar la venta o hacer cualquier otra modificación requerida en el registro de inversión extranjera de la Sociedad ante el Banco de la Republica. f) Modificar y cancelar el Registro Único Tributario ("RUT") de la Sociedad, así como para representar y firmar en nombre de la Sociedad todas las correspondientes declaraciones de renta, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamentales, distritales o municipales y firme cualquier recurso que deba ser preparado y presentado a la Administración de Impuestos y cualquiera de los Tribunales o Cortes de Colombia. g) Suministrar, información a apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Sociedad. h) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valores. i) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en moneda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15**

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colombiana y extranjera. j) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la Sociedad, quedando facultada para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la Sociedad, o para extenderlos, según el caso. k) Preparar, presentar y/o aceptar ofertas comerciales y firmar todo tipo de documentos necesarios para la participación de la Sociedad en licitaciones públicas o privadas. l) Negociar, ingresar, celebrar, modificar y terminar, en nombre de la Sociedad, cualquier contrato laboral o de empleo. m) Realizar, modificar, actualizar y firmar todos los documentos necesarios para la Matrícula Mercantil ante Cámara de Comercio. n) Realizar y firmar todos los documentos necesarios relacionados al trámite de actualización, renovación del Registro Único de Proponentes ("RUP") ante Cámara de Comercio. ñ) Firmar los documentos necesarios para la constitución de Uniones Temporales en representación de la Sociedad, o) realizar firmas de pagaré. p) la Apoderada podrán ejercer la representación de la sociedad de manera individual. En caso de que el ejercicio de las facultades descritas en los literales c), h), j), k) y o), impliquen operaciones individualmente consideradas superiores a USD 500.000, la firma de la Apoderada deberá estar acompañada de la firma de una de las siguientes personas, abogados de Baker & McKenzie S.A.S.: (i) Adriana Combatt, mayor de edad e identificada con C.C 52.691.091 expedida en Bogotá; (ii) Alejandro Mesa-Neira, mayor de edad e identificado con C.C 79.671.441 expedida en Bogotá; (iii) Clare Montgomery mayor de edad e identificada con C.E 267.174 expedida en Bogotá; o (iv) Juan Felipe Vera, mayor de edad e identificado C.C 94.520.257 expedida en Cali. Igualmente, la Apoderada no podrá vender, enajenar ni gravar bienes inmuebles o activos fijos de la Sociedad sin la firma conjunta de alguna de las personas previamente identificadas. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por escritura pública.

Por Escritura Pública No. 0476 del 20 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2024, con el No. 00052388 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Melida Del Socorro Coronado Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.570.854. En adelante ("La Apoderada"), para que desarrolle en nombre y representación de la Sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos enumerados a continuación: a) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad en relación con las facultades por el presente otorgadas. b)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15**

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar los trámites necesarios para pago a proveedores de las facturas relacionadas con las operaciones regulares de la Sociedad.

c) Realizar los trámites necesarios para la contratación de créditos con entidades del sector financiero para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo, o alguna otra necesidad específica en este sentido, y tramitar el pago total o los abonos parciales de capital y de intereses.

d) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, con respecto al manejo de recursos financieros de la Sociedad.

e) Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes (Incluyendo, pero sin limitar ante la Superintendencia de Sociedades y el Banco de la República) y/o entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para la compra y venta de divisas, registrar la venta o hacer cualquier otra modificación requerida en el registro de inversión extranjera de la Sociedad ante el Banco de la República.

f) Modificar y cancelar el Registro Único Tributario ("RUT") de la Sociedad, así como para representar y firmar en nombre de la Sociedad todas las correspondientes declaraciones de renta, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamentales, distritales o municipales y firme cualquier recurso que deba ser preparado y presentado a la Administración de Impuestos y cualquiera de los Tribunales o Cortes de Colombia.

g) Suministrar información a apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Sociedad.

h) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valores.

i) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en moneda colombiana y extranjera.

j) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la Sociedad, quedando facultada para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la Sociedad, o para extenderlos, según el caso.

k) Preparar, presentar y/o aceptar ofertas comerciales y firmar todo tipo de documentos necesarios para la participación de la Sociedad en licitaciones públicas o privadas.

l) Negociar, ingresar, celebrar, modificar y terminar, en nombre de la Sociedad, cualquier contrato laboral o de empleo.

m) Realizar, modificar, actualizar y firmar todos los documentos necesarios para la Matrícula Mercantil ante Cámara de Comercio.

n); Realizar y firmar todos los documentos necesarios relacionados al trámite de actualización, renovación del Registro Único de Proponentes ("RUP") ante Cámara de Comercio.

ñ)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firmar los documentos necesarios para la constitución de Uniones Temporales en representación de la Sociedad. o) realizar firmas de pagaré. p) Negociar, celebrar, modificar acuerdos en nombre de la sociedad la ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. q) la Apoderada podrán ejercer la representación de la sociedad de manera individual. En caso de que el ejercicio de las facultades descritas en los literales c), h), j), k) y o), impliquen operaciones individualmente consideradas superiores a USD 500.000, la firma de los Apoderados deberá estar acompañada de la firma de una de las siguientes personas, abogados de Baker & McKenzie S.A.S.: (i) Adriana Combatt, mayor de edad e identificada con C.C 52.691.091 expedida en Bogotá; (ii) Alejandro Mesa- Neira, mayor de edad e identificado con C.C 79.671.441 expedida en Bogotá; (iii) Clare Montgomery mayor de edad e identificada con C.E 267.174 expedida en Bogotá; o (iv) Juan Felipe Vera, mayor de edad e identificado C.C 94.520.257 expedida en Cali.. Igualmente, la Apoderada no podrá vender, enajenar ni gravar bienes inmuebles o activos fijos de la Sociedad, sin la firma conjunta de alguna de las personas previamente identificadas. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por escritura pública.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 5 del 1 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01646965 del 3 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 12 del 8 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02061469 del 12 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 16 del 7 de octubre de 2016 de la Accionista Único	02149683 del 18 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 24 del 28 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02446641 del 10 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 33 del 15 de mayo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02977001 del 16 de mayo de 2023 del Libro IX
Acta No. 39 del 18 de diciembre de 2025 de la Accionista Único	03329404 del 24 de diciembre de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15**

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 26 de marzo de 2025 de Representante Legal, inscrito el 28 de marzo de 2025 bajo el número 03225260 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- NOVENTIQ HOLDINGS PLC

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chipriota

Actividad: El objeto principal de la Sociedad es indeterminado y la Sociedad tendrá plena facultad y autoridad para emprender, realizar y llevar a cabo cualquier actividad, negocio u operación que no esté expresamente prohibida por las leyes de las Islas Cayman.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-03-13

Se aclara la Situación de Control inscrita el 28 de Marzo de 2025 con el No. 03225260 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera NOVENTIQ HOLDINGS PLC (Matriz), Comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S a través de la sociedad extranjera NOVENTIQ OVERSEAS LIMITED (Subordinadas). Así mismo, informa que configura grupo empresarial con la sociedad NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 6201

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 121.640.863.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ENTIDAD:137- SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
UNIDAD EJECUTORA:02- LOCAL - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD
VIGENCIA:2023

ESTADO REGISTRO:AGOTADO
VALOR REGISTRO:124.204.294,00

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:1512NRO DISPONIBILIDAD:700

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	8126	23/02/2024	23/02/2024	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S	1845	VIGENTE	124,204,294.00	
					Gran Total:	*****	124,204,294.00	0,00
					Anulaciones RP:		.00	



RE: Comunicación Oficial N° 2-2026-36429

Desde Navarro Lozano, Jose <Jose.navarro@noventiq.com>

Fecha Mar 23/06/2026 13:45

Para SIGA <siga@scj.gov.co>

CC Luís Carlos Torres Arteaga <luis.torres@scj.gov.co>; Alvear, Yuselis <Yuselis.Alvear@noventiq.com>; Velez, Ivanna <Ivanna.Velez@noventiq.com>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

RE: LIQUIDACIÓN 1845-2023 (DOCUMENTOS REQUERIDOS); Respuesta Ampliacion de Poliza.pdf;

Buena tarde.

Esperando se encuentren bien.

A continuación reenviamos correo inicialmente emitido y adicional adjuntamos comunicado respecto a la póliza en atención a Comunicado oficial N° 2-2026-36429.

De ante mano muchas gracias!

Cordialmente/Kind regards/ С уважением

Jose W Navarro.
Finance Analyst.
Carrera 15 N° 91-30 Piso 4 Edificio Anfora Bogotá, Colombia
M: +57 310 731 0266 Email: Jose.navarro@noventiq.com

-----Original Message-----

From: siga@scj.gov.co <siga@scj.gov.co>
Sent: Tuesday, June 23, 2026 12:55 PM
To: Navarro Lozano, Jose <Jose.navarro@noventiq.com>
Subject: Comunicación Oficial N° 2-2026-36429

CAUTION: This email originated from outside of our organization. Do not click on links or open attachments unless you recognize the sender and know the content is safe. Verify the sender's email address and be cautious of any unexpected or suspicious content. If in doubt, contact IT support at helpdesk@noventiq.com<mailto:helpdesk@noventiq.com> for assistance before proceeding. Why is this important?<<https://support.microsoft.com/en-us/windows/protect-yourself-from-phishing-0c7ea947-ba98-3bd9-7184-430e1f860a44>>

Cordial Saludo,

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2026-36429.

Para verificar este documento puede ingresar a: <https://siga.scj.gov.co/WebSigaPQR/pqrQueryPanel/>
Atentamente,
Oficina de Correspondencia

CAUTION: This email and any files transmitted with it are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you have received this email in error, please notify the sender immediately and delete this email from your system. If you are not the intended recipient, you are notified that disclosing, copying, distributing, or taking any action in reliance on the contents of this information is strictly prohibited. Processing of personal data is done in accordance with the Group Privacy Notice<<https://noventiq.com/about/business-conduct-guidelines/sl-privacy-notice>>.

Bogotá D.C 11/06/2026

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación de póliza y documentación para liquidación contractual

Referencia: Orden de Compra **122316**

Respetados señores:

En atención a la solicitud de ampliación de la póliza asociada al contrato de referencia, nos permitimos manifestar que, una vez revisadas las condiciones de la garantía y las fechas de ejecución contractual, evidenciamos que la vigencia de la póliza expiró el día 28 de octubre de 2024.

En este sentido, consideramos que no resulta procedente efectuar una simple prórroga o ampliación de la garantía, toda vez que ha transcurrido un período superior a un (1) año desde su vencimiento. De acuerdo con las prácticas habituales del mercado asegurador, una garantía vencida no puede ser objeto de extensión retroactiva, por lo que cualquier requerimiento de cobertura adicional implicaría la expedición de una nueva póliza o la emisión de un nuevo instrumento de garantía, sujeto a la evaluación y aprobación de la compañía aseguradora.

Adicionalmente, es importante señalar que el contrato fue ejecutado dentro de los términos pactados y que la solicitud de ampliación obedece a circunstancias relacionadas con la falta de liquidación del contrato por parte de la entidad, situación ajena al contratista.

En consecuencia, la expedición de una nueva garantía generaría costos adicionales no contemplados dentro de la estructura económica del contrato ni previstos durante su ejecución, afectando el equilibrio económico inicialmente acordado entre las partes. Tales costos surgen con posterioridad a la terminación del plazo contractual y no obedecen a incumplimientos o actuaciones atribuibles al contratista.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos evaluar alternativas que permitan culminar el proceso de liquidación contractual sin trasladar al contratista cargas económicas adicionales derivadas de circunstancias que se han presentado con

posterioridad a la finalización del contrato y al vencimiento de la garantía originalmente constituida.

Sin perjuicio de lo anterior, quedamos atentos a conocer el fundamento contractual y jurídico que sustenta la solicitud formulada, así como la necesidad específica de constituir una nueva garantía una vez vencida la póliza original y finalizada la ejecución contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.

Nit: 900389156



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S
Nit: 900389156 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02035806
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2010
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 15 # 91 - 30 P 4 Ed Anfora
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cesar.tejada@noventiq.com
Teléfono comercial 1: 3168772775
Teléfono comercial 2: 3208194601
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 15 # 91 - 30 P 4 Ed Anfora
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: marcela.santos@noventiq.com
Teléfono para notificación 1: 3168772775
Teléfono para notificación 2: 3208194601
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 8 de octubre de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2010, con el No. 01421928 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 33 del 15 de mayo de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023, con el No. 02977001 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S a NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, en Colombia o en el extranjero, incluyendo pero sin limitarse a: 1. Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La creación, elaboración lanzamiento, fabricación, importación, exportación, compraventa, alquiler, licenciamiento y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos y aplicaciones de informática, así como de servicio técnico; B) Diseño, instalación, control de módulos, medios técnicos organizacionales, de cálculo y sistemas, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación; C) Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento; D) Realización de investigaciones científicas; E) Publicación de catálogos, brochures, material gráfico y audiovisual; F) Compraventa, representación, distribución, consignación e importación de programas, equipos, aplicaciones, sistemas y otros productos que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

encuentren directamente vinculados con su objeto, ya sean de su propiedad o de terceros, con su autorización. 2. Importación y exportación de toda clase de productos; 3. La realización de todo otro negocio que sea un complemento de las actividades de la sociedad o que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y que los socios acuerden. 4. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, operaciones y contratos civiles, comerciales, financieros, industriales, que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas personas, sociedades o asociaciones en las que tenga interés, adquirir y vender acciones, comprar, vender, arrendar, importar, gravar con prenda, hipotecar, constituir en fideicomiso toda clase de bienes muebles o inmuebles, adquirir, enajenar, explotar concesiones, privilegios; celebrar contratos y operaciones mercantiles sobre marcas, patentes, tecnología, procedimientos industriales y demás formas de propiedad industrial, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y depósito, mutuo con o sin garantía, anticresis, transporte, suministro, permuta, corretaje, seguro, fiducia, agencia, comisión, apertura de créditos, cartas de crédito, otorgar, girar, aceptar, ceder, endosar, descontar, avalar, protestar y en general negociar toda clase de títulos valores y efectos mercantiles o civiles y celebrar en particular toda clase de contratos de cambio, dar en garantía sus activos muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito internacional o nacional que le permitan obtener los bienes u otros activos para el desarrollo de sus negocios, constituir compañías filiales, nombrar mandatarios judiciales y extrajudiciales, obrar como mandataria de cualquier acto o negocio jurídico y en general ejecutar todos los actos o contratos que directamente o indirectamente se relacionen con su objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$7.300.000.000,00
No. de acciones	:	73.000,00
Valor nominal	:	\$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$50.300.000,00
No. de acciones : 503,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$50.300.000,00
No. de acciones : 503,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Compañía tendrá uno o varios Gerentes Generales. Los Gerentes tendrán uno o varios suplentes, que sustituirán a los Gerentes Generales en sus ausencias absolutas, temporales y accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son funciones y atribuciones de los gerentes generales:

- a) Representar legalmente a la empresa ante las autoridades de cualquier tipo o naturaleza y ante las personas o entidades, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir, y nombrar apoderados extrajudiciales.
- b) Dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- c) adoptar todas las medidas y celebrar todos los actos necesario o convenientes y todos los contratos para el cumplimiento del objetos social
- d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias siempre que lo considere conveniente.
- e) Presentar a la Reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas un informe detallado acerca de la dirección general delos negocios corporativos.
- f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas liquidadas.
- g) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandante o demandada e informar a la Asamblea General de Accionistas para que esta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades.
- h) Representar a la empresa en la negociación y ejecución de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social. i) Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas y las demás que le confiere los Estatutos y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. j) Crear cualquier cargo laboral que se estime necesario para el correcto desarrollo de la empresa; regulando sus funciones, fijando los sueldos o la forma de compensación. De igual forma, podrá nombrar y separar libremente los empleados de la Compañía, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda a la Asamblea de Accionistas

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 37 del 26 de agosto de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024 con el No. 03153060 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Melida Del Socorro Coronado Martinez	C.C. No. 32570854

Por Acta No. 39 del 18 de diciembre de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2025 con el No. 03329405 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Cesar Andres Tejada Castro	C.C. No. 7698670

Por Acta No. 14 del 20 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2016 con el No. 02097469 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Leandro Gallelli	Javier P.P. No. AAG289260

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 12 de agosto de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2014 con el No. 01859337 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Andrea Emilce Rey Acero	C.C. No. 52364654 T.P. No. 146609-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1216 del 05 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 43 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2022, con el No. 00048045 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Maria Angelica Fuentes Velandia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.761 de Bogotá. En adelante ("La Apoderada"), para que desarrolle en nombre y representación de la Sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos enumerados a continuación: a) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad en relación con las facultades por el presente otorgadas. b) Realizar los trámites necesarios para pago a proveedores de las facturas relacionadas con las operaciones regulares de la Sociedad. c) Realizar los trámites necesarios para la contratación de créditos con entidades del sector financiero para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo, o alguna otra necesidad específica en este sentido, y tramitar el pago total o los abonos parciales de capital y de intereses. d) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, con respecto al manejo de recursos financieros de la Sociedad, e) Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes (Incluyendo, pero sin limitar ante la Superintendencia de Sociedades y el Banco de la Republica) y/o entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para la compra y venta de divisas, registrar la venta o hacer cualquier otra modificación requerida en el registro de inversión extranjera de la Sociedad ante el Banco de la Republica. f) Modificar y cancelar el Registro Único

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15**

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tributario ("RUT") de la Sociedad, así como para representar y firmar en nombre de la Sociedad todas las correspondientes declaraciones de renta, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamentales, distritales o municipales y firme cualquier recurso que deba ser preparado y presentado a la Administración de Impuestos y cualquiera de los Tribunales o Cortes de Colombia. g) Suministrar, información a apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Sociedad. h) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valores. i) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en moneda colombiana y extranjera. j) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la Sociedad, quedando facultada para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la Sociedad, o para extenderlos, según el caso. k) Preparar, presentar y/o aceptar ofertas comerciales y firmar todo tipo de documentos necesarios para la participación de la Sociedad en licitaciones públicas o privadas. l) Negociar, ingresar, celebrar, modificar y terminar, en nombre de la Sociedad, cualquier contrato laboral o de empleo. m) Realizar, modificar, actualizar y firmar todos los documentos necesarios para la Matrícula Mercantil ante Cámara de Comercio. n) Realizar y firmar todos los documentos necesarios relacionados al trámite de actualización, renovación del Registro Único de Proponentes ("RUP") ante Cámara de Comercio. ñ) Firmar los documentos necesarios para la constitución de Uniones Temporales en representación de la Sociedad, o) realizar firmas de pagaré. p) la Apoderada podrán ejercer la representación de la sociedad de manera individual. En caso de que el ejercicio de las facultades descritas en los literales c), h), j), k) y o), impliquen operaciones individualmente consideradas superiores a USD 500.000, la firma de la Apoderada deberá estar acompañada de la firma de una de las siguientes personas, abogados de Baker & McKenzie S.A.S.: (i) Adriana Combatt, mayor de edad e identificada con C.C 52.691.091 expedida en Bogotá; (ii) Alejandro Mesa-Neira, mayor de edad e identificado con C.C 79.671.441 expedida en Bogotá; (iii) Clare Montgomery mayor de edad e identificada con C.E 267.174 expedida en Bogotá; o (iv) Juan Felipe Vera, mayor de edad e identificado C.C 94.520.257 expedida en Cali. Igualmente, la Apoderada no podrá vender, enajenar ni gravar bienes inmuebles o activos fijos de la Sociedad sin la firma conjunta de alguna de las personas previamente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15**

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificadas. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1217 del 05 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 43 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2022, con el No. 00048047 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julieth Marisol Barajas Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.011.103 de Bogotá. En adelante ("La Apoderada"), para que desarrolle en nombre y representación de la Sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos enumerados a continuación: a) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad en relación con las facultades por el presente otorgadas. b) Realizar los trámites necesarios para pago a proveedores de las facturas relacionadas con las operaciones regulares de la Sociedad. c) Realizar los trámites necesarios para la contratación de créditos con entidades del sector financiero para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo, o alguna otra necesidad específica en este sentido, y tramitar el pago total o los abonos parciales de capital y de intereses. d) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, con respecto al manejo de recursos financieros de la Sociedad, e) Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes (Incluyendo, pero sin limitar ante la Superintendencia de Sociedades y el Banco de la Republica) y/o entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para la compra y venta de divisas, registrar la venta o hacer cualquier otra modificación requerida en el registro de inversión extranjera de la Sociedad ante el Banco de la Republica. f) Modificar y cancelar el Registro Único Tributario ("RUT") de la Sociedad, así como para representar y firmar en nombre de la Sociedad todas las correspondientes declaraciones de renta, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamentales, distritales o municipales y firme cualquier recurso que deba ser preparado y presentado a la Administración de Impuestos y cualquiera de los Tribunales o Cortes de Colombia. g) Suministrar, información a apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Sociedad. h) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valores. i) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en moneda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15**

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colombiana y extranjera. j) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la Sociedad, quedando facultada para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la Sociedad, o para extenderlos, según el caso. k) Preparar, presentar y/o aceptar ofertas comerciales y firmar todo tipo de documentos necesarios para la participación de la Sociedad en licitaciones públicas o privadas. l) Negociar, ingresar, celebrar, modificar y terminar, en nombre de la Sociedad, cualquier contrato laboral o de empleo. m) Realizar, modificar, actualizar y firmar todos los documentos necesarios para la Matrícula Mercantil ante Cámara de Comercio. n) Realizar y firmar todos los documentos necesarios relacionados al trámite de actualización, renovación del Registro Único de Proponentes ("RUP") ante Cámara de Comercio. ñ) Firmar los documentos necesarios para la constitución de Uniones Temporales en representación de la Sociedad, o) realizar firmas de pagaré. p) la Apoderada podrán ejercer la representación de la sociedad de manera individual. En caso de que el ejercicio de las facultades descritas en los literales c), h), j), k) y o), impliquen operaciones individualmente consideradas superiores a USD 500.000, la firma de la Apoderada deberá estar acompañada de la firma de una de las siguientes personas, abogados de Baker & McKenzie S.A.S.: (i) Adriana Combatt, mayor de edad e identificada con C.C 52.691.091 expedida en Bogotá; (ii) Alejandro Mesa-Neira, mayor de edad e identificado con C.C 79.671.441 expedida en Bogotá; (iii) Clare Montgomery mayor de edad e identificada con C.E 267.174 expedida en Bogotá; o (iv) Juan Felipe Vera, mayor de edad e identificado C.C 94.520.257 expedida en Cali. Igualmente, la Apoderada no podrá vender, enajenar ni gravar bienes inmuebles o activos fijos de la Sociedad sin la firma conjunta de alguna de las personas previamente identificadas. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por escritura pública.

Por Escritura Pública No. 0476 del 20 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2024, con el No. 00052388 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Melida Del Socorro Coronado Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.570.854. En adelante ("La Apoderada"), para que desarrolle en nombre y representación de la Sociedad todos los procedimientos, operaciones y actos enumerados a continuación: a) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad en relación con las facultades por el presente otorgadas. b)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15**

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar los trámites necesarios para pago a proveedores de las facturas relacionadas con las operaciones regulares de la Sociedad.

c) Realizar los trámites necesarios para la contratación de créditos con entidades del sector financiero para suplir las necesidades de financiación de capital de trabajo, o alguna otra necesidad específica en este sentido, y tramitar el pago total o los abonos parciales de capital y de intereses.

d) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, con respecto al manejo de recursos financieros de la Sociedad.

e) Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes (Incluyendo, pero sin limitar ante la Superintendencia de Sociedades y el Banco de la República) y/o entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para la compra y venta de divisas, registrar la venta o hacer cualquier otra modificación requerida en el registro de inversión extranjera de la Sociedad ante el Banco de la República.

f) Modificar y cancelar el Registro Único Tributario ("RUT") de la Sociedad, así como para representar y firmar en nombre de la Sociedad todas las correspondientes declaraciones de renta, retención en la fuente, IVA, impuesto de patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamentales, distritales o municipales y firme cualquier recurso que deba ser preparado y presentado a la Administración de Impuestos y cualquiera de los Tribunales o Cortes de Colombia.

g) Suministrar información a apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la Sociedad.

h) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y en general realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valores.

i) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, en moneda colombiana y extranjera.

j) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la Sociedad, quedando facultada para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la Sociedad, o para extenderlos, según el caso.

k) Preparar, presentar y/o aceptar ofertas comerciales y firmar todo tipo de documentos necesarios para la participación de la Sociedad en licitaciones públicas o privadas.

l) Negociar, ingresar, celebrar, modificar y terminar, en nombre de la Sociedad, cualquier contrato laboral o de empleo.

m) Realizar, modificar, actualizar y firmar todos los documentos necesarios para la Matrícula Mercantil ante Cámara de Comercio.

n); Realizar y firmar todos los documentos necesarios relacionados al trámite de actualización, renovación del Registro Único de Proponentes ("RUP") ante Cámara de Comercio. ñ)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firmar los documentos necesarios para la constitución de Uniones Temporales en representación de la Sociedad. o) realizar firmas de pagaré. p) Negociar, celebrar, modificar acuerdos en nombre de la sociedad la ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. q) la Apoderada podrán ejercer la representación de la sociedad de manera individual. En caso de que el ejercicio de las facultades descritas en los literales c), h), j), k) y o), impliquen operaciones individualmente consideradas superiores a USD 500.000, la firma de los Apoderados deberá estar acompañada de la firma de una de las siguientes personas, abogados de Baker & McKenzie S.A.S.: (i) Adriana Combatt, mayor de edad e identificada con C.C 52.691.091 expedida en Bogotá; (ii) Alejandro Mesa- Neira, mayor de edad e identificado con C.C 79.671.441 expedida en Bogotá; (iii) Clare Montgomery mayor de edad e identificada con C.E 267.174 expedida en Bogotá; o (iv) Juan Felipe Vera, mayor de edad e identificado C.C 94.520.257 expedida en Cali.. Igualmente, la Apoderada no podrá vender, enajenar ni gravar bienes inmuebles o activos fijos de la Sociedad, sin la firma conjunta de alguna de las personas previamente identificadas. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por escritura pública.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 5 del 1 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01646965 del 3 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 12 del 8 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02061469 del 12 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 16 del 7 de octubre de 2016 de la Accionista Único	02149683 del 18 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 24 del 28 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02446641 del 10 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 33 del 15 de mayo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02977001 del 16 de mayo de 2023 del Libro IX
Acta No. 39 del 18 de diciembre de 2025 de la Accionista Único	03329404 del 24 de diciembre de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 26 de marzo de 2025 de Representante Legal, inscrito el 28 de marzo de 2025 bajo el número 03225260 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- NOVENTIQ HOLDINGS PLC

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Chipriota

Actividad: El objeto principal de la Sociedad es indeterminado y la Sociedad tendrá plena facultad y autoridad para emprender, realizar y llevar a cabo cualquier actividad, negocio u operación que no esté expresamente prohibida por las leyes de las Islas Cayman.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-03-13

Se aclara la Situación de Control inscrita el 28 de Marzo de 2025 con el No. 03225260 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera NOVENTIQ HOLDINGS PLC (Matriz), Comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S a través de la sociedad extranjera NOVENTIQ OVERSEAS LIMITED (Subordinadas). Así mismo, informa que configura grupo empresarial con la sociedad NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 6201

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 121.640.863.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2026 Hora: 17:02:15

Recibo No. AB26072497

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26072497CAE0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297636757



PIB
12:16:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ANDRES TEJADA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7698670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297636980



PIB
12:19:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003891565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

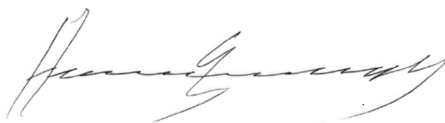
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de junio de 2026, a las 12:03:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7698670
Código de Verificación	7698670260609120355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

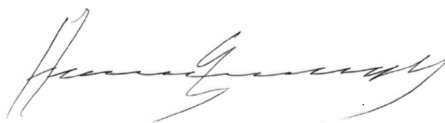
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de junio de 2026, a las 12:05:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003891565
Código de Verificación	9003891565260609120539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CESAR ANDRES TEJADA CASTRO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **7698670** de NEIVA

(SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:07 AM horas del 09/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7698670**

Apellidos y Nombres: **TEJADA CASTRO CESAR ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:17:00 horas del 09/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7698670**, Apellidos y Nombres **TEJADA CASTRO CESAR ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ministerio del Trabajo**, con NIT **830115226-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2026 12:33:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7698670** y Nombre: **CESAR ANDRES TEJADA CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141728807** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7698670 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/05/2026 07:04 AM



Código Verificación: **YGP2KWBDT3**

Válida hasta: **12/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

124.204.294,47 COP

Noventiq International Colombia SAS

NIT: 900389156-5

Grandes Contribuyentes. Resolución Dian 9061 del 10/12/2020Grandes
Contribuyente SHD resolución DDI-032117 del 25/10/2019

Responsables de IVA - Act ICA: 4651 trf 11,04*1000 / 6202 trf
6,9*1000Carrera 15 No. 91-30 Piso 4 Edificio ANFORA - PO# 122316

Autorización de numeración 18764063747367
Autorización de facturación válida de 15/01/2024 a 15/07/2025
Rango de numeracion de: 23651 26651

Cufe : 1759ebf28b6ccb1e589e956ecfa5beeb6757fce79a144f90e5cdea230e2c8af6102d5b5451dd90f5b674c46d435339b1



FECHA VALIDACION: 25/01/2024

HORA VALIDACION: 3:51:45 p.m.

TRM:

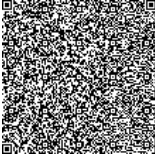
Moneda: COP

CLIENTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	23801
NIT:	899999061 9	FECHA :	25/01/2024 3:51:44 p.m.
DIRECCIÓN:	Av Calle 26 nro. 57-83	FECHA DE VENCIMIENTO:	24/02/2024
CIUDAD:	BOGOTA	TELÉFONO:	3212709061

LÍNEA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	V. UNIT	%IVA	IMPORTE	VALOR
1	COL-MSFT-90000592	Office LIC/SA Pack OLV D 3YR ACQ Y1 ADDTL PRO	30,00	NIU	3.479.111,88	19,00%	19.830.937,70	COP 104.373.356,30

Total líneas:	
---------------	--

SON: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00 / 100 PESOS M/CTE Medio de pago: Consignación bancaria Forma de pago: Crédito TRM: "Esta factura electrónica causará intereses de mora después de la fecha de vencimiento a la máxima tasa legal vigente"	SUBTOTAL: COP104.373.356,30 IVA: COP19.830.937,70 ReteFTE: ReteIVA: ReteICA: TOTAL: COP124.204.294,00
--	--

Entregado Nombre: _____ Fecha: _____	Aceptada Nombre: _____ Fecha: _____	
---	--	---

"Esta factura cambiaria de compraventa se asimila en sus efectos a una letra de cambio (Art 774 de código de comercio)"

ENTIDAD:137- SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

UNIDAD EJECUTORA:02- LOCAL - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD

VIGENCIA:2023

ESTADO REGISTRO:AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:1512

NRO DISPONIBILIDAD:700

VALOR REGISTRO:124.204.294,00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
-----------	--------------	-------------	----------------	--------------	-------------------	--------	-------	----------------

ORDENES DE PAGO	8126	23/02/2024	23/02/2024	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S A S	1845	VIGENTE	124,204,294.00	
Gran Total: *****							124,204,294.00	0,00
Anulaciones RP:							.00	

Bogotá D.C 11/06/2026

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación de póliza y documentación para liquidación contractual

Referencia: Orden de Compra **122316**

Respetados señores:

En atención a la solicitud de ampliación de la póliza asociada al contrato de referencia, nos permitimos manifestar que, una vez revisadas las condiciones de la garantía y las fechas de ejecución contractual, evidenciamos que la vigencia de la póliza expiró el día 28 de octubre de 2024.

En este sentido, consideramos que no resulta procedente efectuar una simple prórroga o ampliación de la garantía, toda vez que ha transcurrido un período superior a un (1) año desde su vencimiento. De acuerdo con las prácticas habituales del mercado asegurador, una garantía vencida no puede ser objeto de extensión retroactiva, por lo que cualquier requerimiento de cobertura adicional implicaría la expedición de una nueva póliza o la emisión de un nuevo instrumento de garantía, sujeto a la evaluación y aprobación de la compañía aseguradora.

Adicionalmente, es importante señalar que el contrato fue ejecutado dentro de los términos pactados y que la solicitud de ampliación obedece a circunstancias relacionadas con la falta de liquidación del contrato por parte de la entidad, situación ajena al contratista.

En consecuencia, la expedición de una nueva garantía generaría costos adicionales no contemplados dentro de la estructura económica del contrato ni previstos durante su ejecución, afectando el equilibrio económico inicialmente acordado entre las partes. Tales costos surgen con posterioridad a la terminación del plazo contractual y no obedecen a incumplimientos o actuaciones atribuibles al contratista.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos evaluar alternativas que permitan culminar el proceso de liquidación contractual sin trasladar al contratista cargas económicas adicionales derivadas de circunstancias que se han presentado con

posterioridad a la finalización del contrato y al vencimiento de la garantía originalmente constituida.

Sin perjuicio de lo anterior, quedamos atentos a conocer el fundamento contractual y jurídico que sustenta la solicitud formulada, así como la necesidad específica de constituir una nueva garantía una vez vencida la póliza original y finalizada la ejecución contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.

Nit: 900389156

